



**DIRECTORA DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN
Y ENCARGADOS DE LAS OFICIALÍAS DE PARTES
COMÚN DE LOS JUZGADOS DE PAZ EN MATERIA CIVIL,
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.
Presentes**

Por este medio, para los efectos legales correspondientes, hago de su conocimiento que en cumplimiento al Acuerdo 11-3/2003, pronunciado por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión del día quince de enero del dos mil tres, así como el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se determinó, que las personas encargadas de la recepción de escritos y documentos de cada una de las Oficialías, en ningún caso y por ningún motivo podrán rechazar promoción alguna.

Comuníquese la presente circular a las directoras y encargados mencionados.

Por otra parte, colóquese copia de la circular de mérito en lugar visible de las Oficialías, para conocimiento del público en general.

Reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
México, D. F. a 22 de enero de 2003.
**LA SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL**

LIC. MATILDE RAMÍREZ HERNÁNDEZ

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL DISTRITO FEDERAL**



SECRETARIA GENERAL

*Recibí original
23-1-2003
Alfonso Reyes*

ORIGINAL